



## **10º Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 10)**

**El Ecodiseño en la gestión del ciclo de vida del producto**

Legislación para el Ecodiseño

Mónica Vidal

Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES)



Lunes 22 de noviembre de 2010



**Legislación para el Ecodiseño**

**ÍNDICE**

**Normativa de aplicación en materia de Ecodiseño.**

**Control del mercado.**

En este apartado de la presentación se realizará una breve descripción de la legislación y normativa actual en materia de ecodiseño tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

Se desarrollará brevemente el proceso que se lleva a cabo para el desarrollo de la misma.

Se definirá el alcance.

A quién y cómo afecta la normativa.

**Marco de discusión: Directiva de Ecodiseño**

A pesar de centrarnos en temas legislativos , no perdamos de vista el objetivo:

**¡Esta legislación tiene un gran potencial para la reducción de emisiones!**

A pesar de ser menos conocida que otras políticas climáticas, la directiva europea sobre el diseño ecológico de los productos relacionados con la energía hace referencia a un volumen muy importante del CO2 total de la Unión Europea.

Junto con la etiqueta energética de la UE, el objetivo es permitir a los consumidores el comprar productos que consuman menos energía y que por lo tanto tengan menor impacto sobre el medio ambiente.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

### Europa:

- Directiva 2005/32/CE por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los **productos que utilizan energía**. (DEROGADA)
- Directiva 2009/125/CE por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los **productos relacionados con la energía (incluidos materiales de aislamiento, grifos o cabezas de ducha)**. (ACTUAL)

### Nacional:

- Real decreto 1369/2007 relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía.
- En la actualidad se está llevando a cabo las últimas versiones de la propuesta de Real Decreto relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.

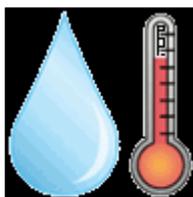


Proceso que se lleva a cabo para el desarrollo de la Directiva:

La **Comisión Europea**,  
en asociación con los **estados miembros**  
y con la integración de los **diferentes grupos de interés**,



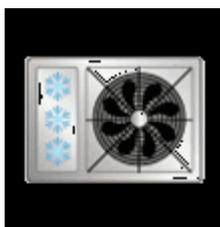
selecciona **grupos de productos** en el llamado Working Plan



Calderas



Ordenadores, monitores,  
y equipos para formación  
de imágenes



Aires acondicionados



Sintonizadores de TDT

Proceso que se lleva a cabo para el desarrollo de la Directiva:

Grupo de producto



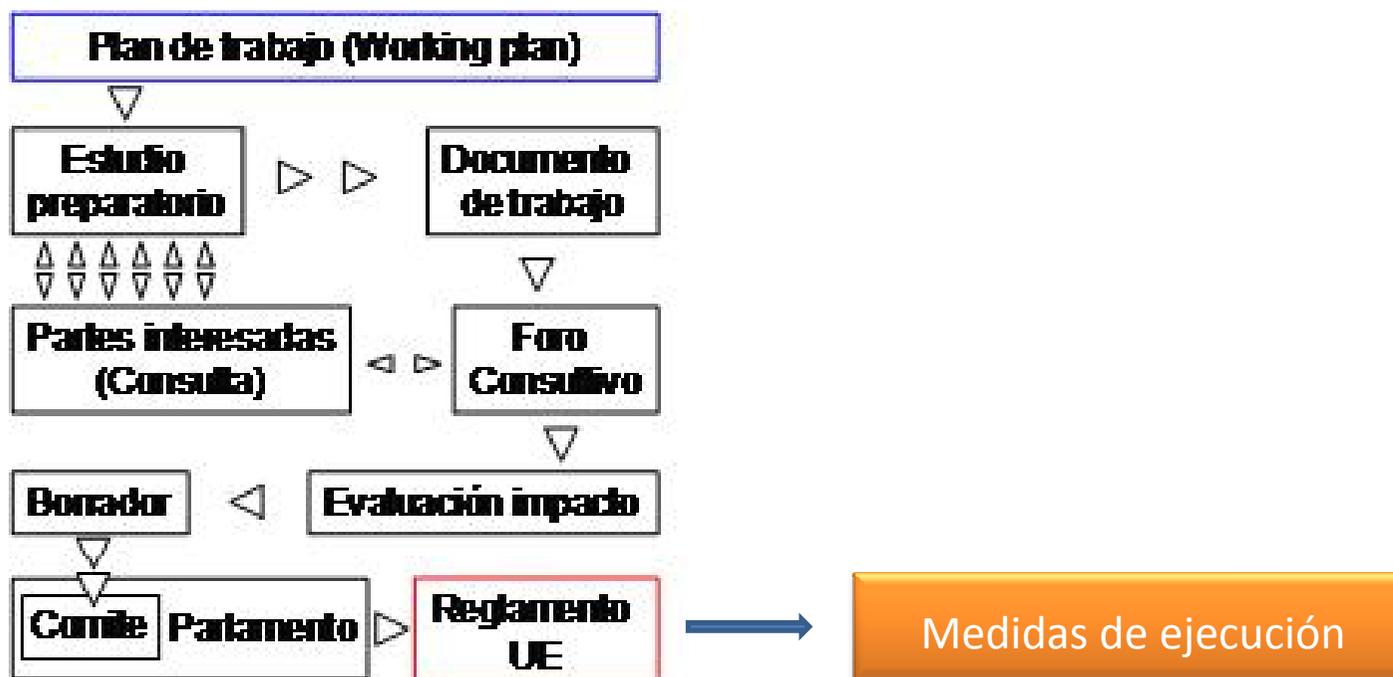
Aires acondicionados



Medidas de ejecución

Son medidas adoptadas por la Comisión Europea para establecer requisitos mínimos de diseño ecológico para determinados productos.

Proceso que se lleva a cabo para el desarrollo de la Directiva:



Un producto estará cubierto por una medida de ejecución si tiene:

- Ventas significativas en la UE (valor orientativo > 200.000 u/año)
- Importante impacto ambiental dentro de la UE
- Posibilidad de mejora significativa, sin costes económicos excesivos

Medidas de ejecución

Autorregulación

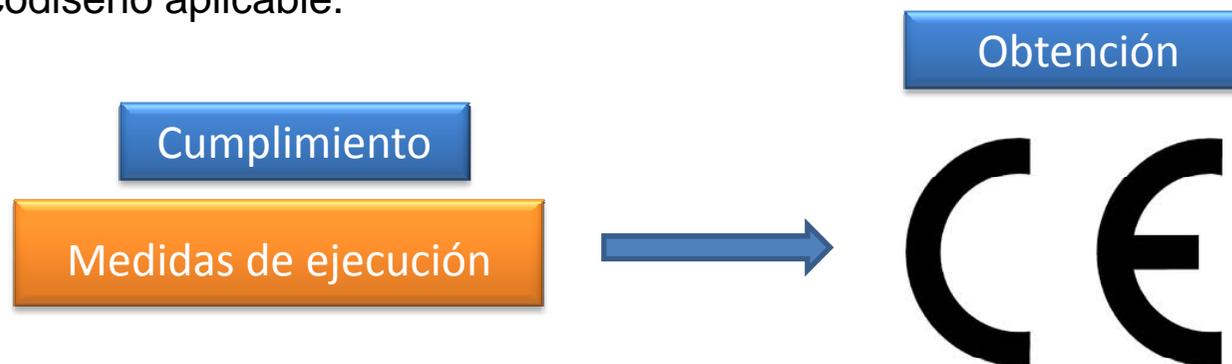
### A quien afecta esta normativa:

- A los fabricantes o importadores de productos relacionados con la energía cubiertos por las medidas de ejecución.
- Fabricantes o importadores de componentes o subconjuntos relacionados con ellos.
- A los importadores, en el caso de que el fabricante no esté establecido en la Comunidad Europea y no cuente con un representante autorizado.

En este caso los importadores se verán obligados a garantizar que el producto cumple el Real Decreto (para el caso de España), así como la medida de ejecución aplicable. Y ha de conservar y proporcionar la declaración de conformidad y la documentación técnica pertinente.

## CONTROL DEL MERCADO

La Directiva vincula el cumplimiento de los requisitos (medidas de ejecución) de diseño ecológico al marcado del símbolo CE que el fabricante debe realizar en el producto antes de introducirlo en el mercado o ponerlo en servicio, además debe expedir una declaración de conformidad CE mediante la cual garantiza y declara que el producto además de cumplir con los requisitos anteriormente existentes de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética, cumple todos los requisitos de la medida de ejecución de ecodiseño aplicable.



### CONTROL DEL MERCADO

¿Quién tiene la responsabilidad en el control del mercado?

Los Estados miembros

En España el REAL DECRETO 1369/2007 fija que son las **comunidades autónomas**, y por lo tanto las consejerías de industria quienes tienen las competencias de control del mercado.

### CONTROL DEL MERCADO

La experiencia de años en el control del cumplimiento de los requisitos asociados al sello CE, pone de relieve que los organismos competentes de Industria de las Comunidades Autónomas **no realizan habitualmente controles del producto en el mercado**, salvo en los casos de denuncia.

La razón que habitualmente se esgrime desde los departamentos competentes de las CCAA es la falta de asignación de medios materiales y humanos para realizar estas inspecciones.



### CONTROL DEL MERCADO

El reciente Reglamento (CE) No 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 aplicable desde Enero de 2010, implica una necesidad de cambio en la actuación de las CCAA , pues fija la obligación de cooperación y puesta en común de información relevante.

CE

RECAPITULANDO

Medidas de ejecución

Exigentes

Productos eficientes  
Reducción del consumo de energía  
Y por lo tanto de las emisiones de gases efecto invernadero a la atmósfera

SI, PERO

Acompañado de un control del mercado real, que evite la circulación de aquellos productos que no cumplan con lo establecido

MUCHAS GRACIAS

[monica.vidal@ecodes.org](mailto:monica.vidal@ecodes.org)